



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

SÉPTIMA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXII

Morelia, Mich., Viernes 22 de Marzo de 2019

NÚM. 12

CONTENIDO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

ACUERDO NÚMERO 2/2019 QUE EXPIDE EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE EMITE EL MANUAL DE IDENTIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS, Fiscal General del Estado, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos, 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2, 18, 25, 30 fracciones XX, LI y CUARTO transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán; 5º fracciones II y XVIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, establece que la Fiscalía General del Estado es un órgano autónomo, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía financiera, presupuestaria, técnica y de gestión en los términos que determine su ley orgánica.

Que con fecha 19 de febrero de la anualidad en curso, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Decreto 123, por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, misma que en el artículo primero transitorio, establece que entrará en vigor el día que inicie su encargo el Fiscal General nombrado por el Congreso del Estado.

Que con fecha 24 de febrero de 2019, fue publicado en la sección extraordinaria del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Decreto número 124, por el que se elige al suscrito como Fiscal General del Estado, por un periodo de nueve años, contados a partir de la toma de protesta y hasta el 24 de febrero de 2028.

Que la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, en el numeral 2º establece que el titular de la Fiscalía General del Estado, es el responsable de la conducción, mando y desempeño, en cuanto titular de la institución y superior jerárquico de los servidores públicos que la integran, conforme a la ley y la normatividad aplicable.

Que la fracción XX, del artículo 30 del ordenamiento antes citado, otorga la atribución al Fiscal General para dar instrucciones generales tendientes a la homologación de criterios y de acciones, mediante los medios que estime pertinentes, entre los que se encuentran los manuales de procedimientos administrativos, de coordinación, de operación y de cualquier naturaleza.

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado

de Michoacán de Ocampo

Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno

Ing. Pascual Sigala Páez

Director del Periódico Oficial

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 18 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 28.00 del día

\$ 36.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

Que la autonomía técnica y de gestión de la cual está dotada la Fiscalía General, implica contar con un Manual de Identidad, el cual tiene entre otras finalidades, establecer el orden, la disciplina y la uniformidad en los servicios que se prestan, así como consolidar un sentido de pertenencia de los servidores públicos que la conforman en estricto apego al principio de profesionalismo, en el marco de la identidad, visión y misión institucionales.

Que la imagen institucional de la Fiscalía General del Estado, es considerado un elemento importante para la fácil identificación de sus servidores públicos por parte de la ciudadanía, así como, de los bienes muebles e inmuebles de la institución, que en su conjunto, dará una mayor certeza y confianza para utilizar los servicios de procuración y administración de justicia.

Que con el Manual de Identidad se obtendrá una aplicación homologada del imagotipo de la Fiscalía General, estableciendo los colores institucionales, la tipografía oficial y los usos correctos e incorrectos en la aplicación de los mismos. Estos lineamientos, además de ser obligatorios, darán certeza a todos los servidores públicos de la Fiscalía General en la aplicación de la imagen institucional en papelería, uniformes, vehículos, bienes muebles e inmuebles, y en todo lo relacionado con su identidad.

Es por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, se expide el siguiente:

ACUERDO

Artículo 1º. Se emite el Manual de Identidad de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, con el objeto dotar a la institución de una imagen propia que se identifique con los principios de autonomía, disciplina y profesionalismo.

Artículo 2º. El Manual de Identidad será de uso obligatorio para los servidores públicos de la Fiscalía General, sin excepción, por lo que deberán abstenerse de aplicarlo de manera distinta a lo establecido en el mismo, de lo contrario, podrán ser sujetos de responsabilidades administrativas.

Artículo 3º. El Manual de Identidad es de uso exclusivo de la Fiscalía General del Estado, por lo que se prohíbe su uso para fines distintos a los oficiales. Las personas físicas o morales ajenas a la institución que no observen lo anterior, podrán ser sujetas de responsabilidades penales, civiles y administrativas, según corresponda.

Artículo 4º. La Unidad Administrativa encargada de vigilar la correcta aplicación del Manual de Identidad, es la persona titular del área de Comunicación Social, en coordinación con la Dirección General de Tecnologías de la Información, Planeación y Estadística, en el ámbito de su competencia, quien podrá resolver las dudas que surjan para su aplicación.

Artículo 5º. El imagotipo de la Fiscalía General es el elemento principal y la base sobre la que se construye el Manual de Identidad, el cual deberá ser usado en los uniformes por los servidores públicos, así como, para identificar a la institución en sus bienes muebles, inmuebles, papelería y en todo lo relacionado con su identidad.

Las características de imagotipo son las siguientes:

Fue creado tomando como elemento principal el escudo de armas del Estado, que se encuentra relacionado directamente con su historia, cultura y vocación económica, representadas en las figuras contenidas en los cuadrantes, líneas, colores y el resto de los elementos que lo componen.

El escudo en la parte central del isologo, que está sobre un semicírculo comunica armonía y simetría por los elementos que lo componen, alrededor de este encontramos la leyenda «Fiscalía General del Estado», las dos estrellas en cada extremo son inspiradas en la imagen de la diosa Temis que representan la justicia y el equilibrio, proyectando una evolución al icono tradicional.

El semicírculo esta dividido en su parte inferior por una línea que nos ayuda a que la imagen completa tenga un piso y eje rector que simboliza la estabilidad y firmeza de la institución, debajo de este se encuentra la palabra Michoacán, como apoyo del escudo de armas y claridad en la localización de la Fiscalía.

En el último renglón encontramos, como base de todo, las siglas FGE (Fiscalía General del Estado) que pueden usarse como elemento secundario de acompañamiento en algunas aplicaciones y lograr un posicionamiento del órgano constitucional autónomo.

La tipografía san serif es utilizada por sus trazos firmes y constantes, sus terminaciones angulares nos dan la idea de empuje, ímpetu y decisión, el peso en que se maneja nos remite comunicar fuerza, intensidad y gran moral, valores que conforman la filosofía de la Fiscalía. Como remate visual tenemos dos líneas curvas en cada extremo del imagotipo, para lograr englobar todo dentro de un mismo ente, nos ayuda a dar la idea de unión y protección, no se realizó un círculo completo para poder transmitir el cierre e inicio de un nuevo ciclo.

En última instancia los colores fueron elegidos debido a su historia y tradición en estas Instituciones; el azul marino sinónimo de conocimiento, integridad, poder, seriedad, concentración, estudio y aprendizaje, el dorado como fidelidad, lealtad, excelencia, permanencia y mérito

Artículo 6º. El Manual de Identidad queda estructurado de la siguiente manera:



MANUAL DE IDENTIDAD
FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN

MARCA 1.0

GUÍA DE COLORES

La gama de colores en la firma del isologo de la Fiscalía General del Estado de Michoacán crean unidad y equilibrio cromático. Como base son utilizados unicamente 4 colores, dentro de los cuales las tonalidades oscuras brindan seriedad y formalidad, mientras que las claras nos dan luz.

Colores CMYK, RGB, Pantone y Web (hexadecimal).

C:	97
M:	90
Y:	53
K:	28
R:	21
G:	47
B:	74
Pantone	
7463 C	
#152F4A	

C:	25
M:	42
Y:	59
K:	0
R:	192
G:	159
B:	119
Pantone	
728 C	
#C09F77	

C:	85
M:	77
Y:	60
K:	28
R:	57
G:	64
B:	73
Pantone	
432 C	
#394049	

C:	25
M:	20
Y:	21
K:	0
R:	198
G:	198
B:	198
Pantone	
Cool Gray 3 C	
#C6C6C6	

MANUAL DE IDENTIDAD / FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

APLICACIONES DE LA MARCA

Los usos del isologo de la Fiscalía General del Estado de Michoacán varían dependiendo de la reproducción del mismo. A continuación se muestran las formas correctas de uso de la marca.



Color



1 tinta



Escala de grises

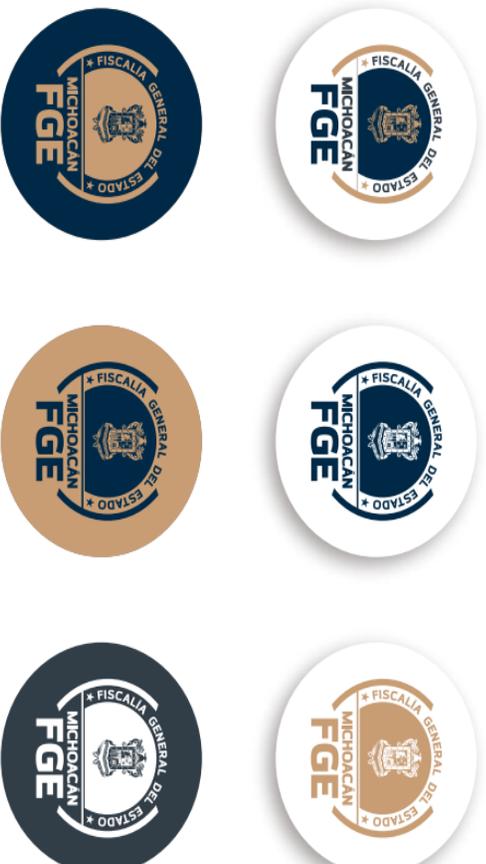
1.1

MANUAL DE IDENTIDAD / FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

1.2

APLICACIONES DE LA MARCA

Aplicaciones en distintos fondos:



MANUAL DE IDENTIDAD / FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOCACÁN

1.3

ESTRUCTURA DEL ISOLOGO

Los elementos del isologo poseen un equilibrio entre sí y una estructura definida, cada elemento con un valor establecido dentro de la retícula cuadrangular.



MANUAL DE IDENTIDAD / FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOCACÁN

1.4

MÁRGENES Y ESPACIO DEL ISOLOGO

También conocida como área de protección, permite asegurar la limpieza y claridad de la imagen institucional de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, lo cual permite mantener su jerarquía frente a otros indicadores con los que se le vincule.

Márgenes y espacios que se tienen que respetar para la mejor visualización del isologo.



X = E de FGE

MANUAL DE IDENTIDAD / FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOCACÁN

1.5

USOS INCORRECTOS

Este manual prevé las diferentes necesidades de aplicación que pudieran presentarse sin necesidad de modificar el diseño original, es por ello que no puede existir modificación alguna sobre el isologo, lo anterior con la finalidad de mantener una perfecta armonía y coherencia con la marca institucional.

1. No alterar las dimensiones de los elementos.
2. No rotar el isologo.
3. No deformar el isologo.
4. No modificar la ubicación de los elementos.
5. No modificar los colores institucionales.
6. No agregar sombra al isologo.



MANUAL DE IDENTIDAD / FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOCACÁN

1.6

MÍNIMOS DE REDUCCIÓN

Tamaño mínimo para la óptima visualización de la marca:



Reducción mínima para impresión,

3 cm

2.8 cm

Reducción mínima para web.



105.2 px

100 px

MANUAL DE IDENTIDAD / FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

1.7

TIPOGRAFÍA

La tipografía oficial para las aplicaciones institucionales es la familia "Labrador".

Labrador Thin

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
 abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
 0123456789 :;"'& /|!@?*"~+`

Labrador Thin Italic

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
 abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
 0123456789 :;"'& /|!@?*"~+`

Labrador Extra Light

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
 abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
 0123456789 :;"'& /|!@?*"~+`

Labrador Extra Light Italic

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
 abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
 0123456789 :;"'& /|!@?*"~+`

Labrador Light

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
 abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
 0123456789 :;"'& /|!@?*"~+`

Labrador Light Italic

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
 abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
 0123456789 :;"'& /|!@?*"~+`

Labrador Regular

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
 abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
 0123456789 :;"'& /|!@?*"~+`

Labrador Italic

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
 abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
 0123456789 :;"'& /|!@?*"~+`

MANUAL DE IDENTIDAD / FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

1.8

TIPOGRAFÍA

La tipografía oficial para las aplicaciones institucionales es la familia "Labrador".

Labrador Bold

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
0123456789 ,:;'"\$%&/||=|¿?*"~¢"±

Labrador Bold Italic

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
0123456789 ,:;'"\$%&/||=|¿?*"~¢"±

Labrador Extra Bold

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
0123456789 ,:;'"\$%&/||=|¿?*"~¢"±

Labrador Extra Bold Italic

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
0123456789 ,:;'"\$%&/||=|¿?*"~¢"±

Labrador Black

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
0123456789 ,:;'"\$%&/||=|¿?*"~¢"±

Labrador Black Italic

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
0123456789 ,:;'"\$%&/||=|¿?*"~¢"±

TARJETA DE PRESENTACIÓN

Composición institucional de la tarjeta de presentación.

Características:

- Tamaño 9 cm. x 5 cm.
- Cartulina couche 300 g.
- Plástico mate.
- Impresas a color frente y vuelta.



MANUAL DE IDENTIDAD / FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOCACAN

2.1

HOJA CARTA MEMBRETADA

Composición institucional de la hoja membretada.

Características:

- Tamaño carta (21.6 cm. x 28 cm).
- Papel bond o papel opalina.

Especificaciones tipográficas:

- Lugar y fecha: Arial 12 regular / alineación derecha
- Destinatario: Arial 14 bold / alineación izquierda
- Texto: Arial 12 regular / justificado a la izquierda
- Remitente: Arial 12 bold / alineación centrada
- Cargo remitente: Arial 9 regular / alineación centrada



MANUAL DE IDENTIDAD / FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOCACAN

2.2

HOJA OFICIO MEMBRETADA

Composición institucional de la hoja membretada:

Características:

- Tamaño oficio (21.5 cm. x 35.5 cm).
- Papel bond o papel opalina.



MANUAL DE IDENTIDAD / FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACAN

2.3

FORMATO DE OFICIO

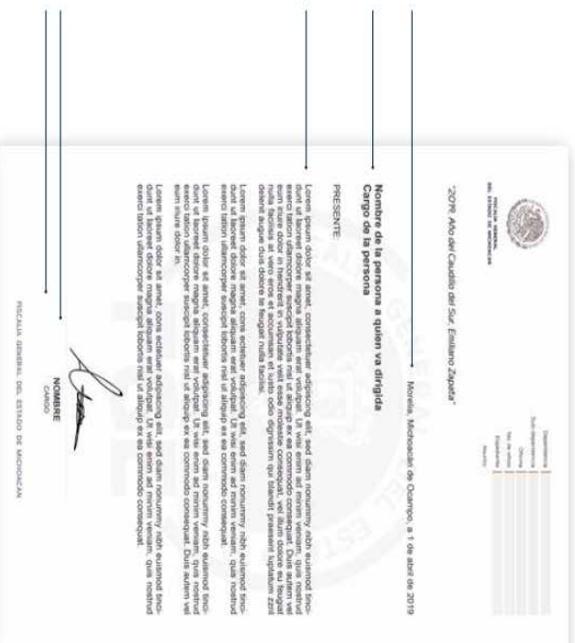
Composición institucional del formato de oficio

Características:

- Tamaño carta (21.5 cm. x 28 cm).
- Papel bond o papel opalina.

Especificaciones tipográficas:

- Arial 12 regular / alineación derecha
- Arial 14 bold / alineación izquierda
- Arial 12 regular / justificado a la izquierda



MANUAL DE IDENTIDAD / FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACAN

2.4

FORMATO DE OFICIO

Composición institucional del formato de oficio

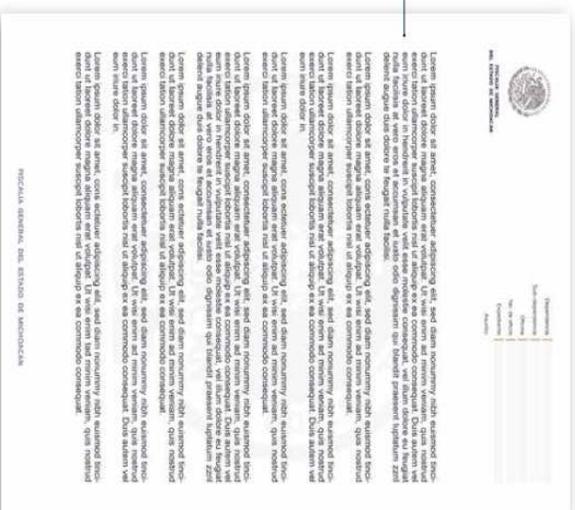
Características:

- Tamaño carta (21.6 cm. x 28 cm).
- Papel bond o papel opalina.

Especificaciones tipográficas:

- Arial 12 regular / Justificado a la izquierda

Impreso en caso de que el formato se veja a más rengal



MANUAL DE IDENTIDAD / FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

2.4

TARJETA INFORMATIVA

Composición institucional del nombramiento.

Características:

- Tamaño 21.6 cm. x 14 cm.
- Papel bond o papel opalina.



MANUAL DE IDENTIDAD / FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

2.5

MAMPARA INSTITUCIONAL

Composición institucional para mampara de uso.

Características:

- Lona blanca.



MANUAL DE IDENTIDAD / FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

2.6

BACK DE PRENSA

Composición institucional para back de prensa de uso.

Características:

- Lona blanca.



MANUAL DE IDENTIDAD / FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

2.7

VEHÍCULOS OPERATIVOS 5.0

VEHÍCULOS OPERATIVOS

Composición Institucional para balizamiento de vehículos operativos.



Charger / Parte lateral

VEHÍCULOS OPERATIVOS

Composición institucional para balizamiento de vehículos operativos.



Charger / Parte posterior

MANUAL DE IDENTIDAD / FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACAN

5.1

VEHÍCULOS OPERATIVOS

Composición institucional para balizamiento de vehículos operativos.



RAM / Parte lateral

MANUAL DE IDENTIDAD / FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACAN

5.2

VEHÍCULOS OPERATIVOS

Composición institucional para balizamiento de vehículos operativos.



RAM / Parte posterior

SUBMARCA

Aplicación de la marca para los distintos organismos dentro de la organización de la Fiscalía General del Estado de Michoacán.



**FISCALÍA
GENERAL**

.....
Distintivo de color
para la Fiscalía General
azul / dorado



**FISCALÍA REGIONAL
APATZINGAN**

.....
Color para todos los
organismos
gris oscuro / gris claro



**COORDINACIÓN GENERAL
DE SERVICIOS
PERICIALES**

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Se instruye a la Directora General Jurídica y de Derechos Humanos, mediante los trámites de estilo que correspondan, a fin de que realice las acciones necesarias para la publicación de este Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán, así como para su difusión entre el personal de la institución.

TERCERO. El Manual de Identidad será remitido a la entrada en vigor del presente Acuerdo, a través de los titulares de las unidades administrativas de la Fiscalía General, en formato electrónico por la Dirección de Comunicación Social.

CUARTO. Se instruye a los servidores públicos que formen parte de la estructura orgánica básica de la Fiscalía General, a efecto de que realicen, en el ámbito de su competencia, los ajustes necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo.

QUINTO. De conformidad con el artículo SÉPTIMO transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, la aplicación del Manual de Identidad se hará de forma gradual, en un plazo que no exceda los 4 meses contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, siempre y cuando exista la suficiencia presupuestal para ello. De lo contrario, el plazo podrá ampliarse por acuerdo del Fiscal General.

SEXTO. Se instruye a los servidores públicos que formen parte de la estructura orgánica básica de la Fiscalía General, a efecto de que giren las instrucciones correspondientes al personal jerárquicamente dependiente, a fin de que tomen las previsiones necesarias para ajustarse, sin excepción alguna, a la vestimenta institucional prevista en el Manual de Identidad, tomando en cuenta la naturaleza de sus labores, en un plazo que no exceda el señalado en el artículo QUINTO transitorio.

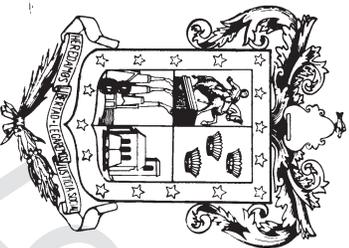
SÉPTIMO. Se instruye a los servidores públicos de las Unidades Administrativas de la Fiscalía General, sin excepción, en el caso de que las áreas a su cargo cuenten con cualquier tipo de imagen o diseño institucional propio, a fin de que hagan todas las adecuaciones correspondientes para sujetarse a lo señalado en el Manual de Identidad, en un plazo que no exceda el señalado en el artículo QUINTO transitorio.

OCTAVO. Se instruye al Director General de Administración, a fin de que se destinen, en la medida de lo posible y dentro del plazo señalado en el artículo QUINTO transitorio, los recursos necesarios para la aplicación del Manual de Identidad de la Fiscalía General.

Así lo acordó y firma el Maestro Adrián López Solís, Fiscal General del Estado.

Morelia, Michoacán a 21 de marzo de 2019. (Firmado).

COPIA SIN VALOR LEGAL



COPIA SIN VALOR LEGAL